

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca de fecha 14 de julio de 2016 por el que se regula la concesión de una ayuda económica a la Catedral de Cuenca para la colaboración económica en la realización de la exposición "La poética de la libertad".

El Consorcio de la Ciudad de Cuenca, de acuerdo con el Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, tiene como fines esenciales "servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Cuenca para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios". En el citado Real Decreto se establece como fin del Real Patronato "promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Cuenca las Administraciones y entidades que lo componen, orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, así como al desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a ella". Para conseguir dicho fin, el Real Decreto cita entre las atribuciones del Real Patronato "promover la ejecución de obras, servicios e instalaciones en general relacionados con los objetivos del Real Patronato" e, "impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las Administraciones Públicas para la realización de las obras, servicios e instalaciones antes referidos".

Existe una solicitud de subvención por parte de la Catedral de Cuenca, en la que expone la necesidad de una ayuda económica del Consorcio de la Ciudad de Cuenca para la realización de la exposición "La poética libertad", enmarcada como parte de los eventos programados para la conmemoración de Cervantes 2016. Dicho proyecto, confeccionado por la empresa Eulen Art, consta de tres exposiciones unidas cuya realización se llevará a cabo entre julio y noviembre del 2016. El coste total de dicho proyecto expositivo es de 1.425.000,00 euros (IVA no incluido). Se ha solicitado ayuda económica para la realización de las siguientes intervenciones: renovación de la iluminación e instalación eléctrica de la Catedral, las exposiciones y su estructura itinerante, un mapping de la fachada de la Catedral (que narrará el pasado y presente de la ciudad y las principales ideas del proyecto Cervantes 2016), y por último el plan de comunicación de la exposición, todas estas intervenciones ascienden a una cantidad total de 498.000,00 euros (IVA no incluido).

La Catedral de Cuenca es una edificación emblemática, situada en pleno Casco Antiguo de Cuenca, y este proyecto expositivo "La poética de la libertad", puede ser un acontecimiento que de un gran impulso a la difusión cultural y turística de la ciudad.

El interés general que presenta el proyecto expositivo "La poética de la libertad", tanto desde el punto de vista cultural como turístico, justifican la colaboración económica del Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

Concurre la circunstancia excepcional prevista en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, razones de interés público o social y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública, concretamente en este caso carece de sentido dado que sólo puede existir un único beneficiario, la Catedral de Cuenca, con lo cual no es posible efectuar una valoración entre diferentes solicitudes. La subvención se adopta mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca al amparo del artículo 28.1 de la Ley.

En los presupuestos para el año 2016 del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, hay consignación presupuestaria suficiente para la concesión de esta ayuda.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Cuenca, acuerda la concesión de una ayuda económica a la Catedral de Cuenca para la realización del proyecto expositivo "La poética de la libertad" que se regirá por las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

El objeto de la subvención, es la realización de la exposición "La poética libertad" en las siguientes intervenciones: la renovación de la iluminación e instalación eléctrica de la Catedral" (como máximo en la valoración según memoria de ciento sesenta y tres mil euros, más el IVA correspondiente), y el "mapping de las fachadas de la catedral" (como máximo en la valoración según memoria de cien mil euros, más el IVA correspondiente).

SEGUNDA.- Financiación.

El Consorcio de la Ciudad de Cuenca, aportará a la Catedral de Cuenca para dicho fin una subvención por un importe máximo de 263.000,00 euros (doscientos sesenta y tres mil euros), más el IVA correspondiente. El resto del coste del proyecto y otros gastos que puedan producirse, correrán exclusivamente a cargo de la Catedral de Cuenca.

TERCERA.- Compatibilidad con la percepción de otras ayudas para el mismo fin.

La Catedral de Cuenca podrá obtener subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan como finalidad financiar dicho proyecto, pero el importe de esta subvención otorgada por el Consorcio junto a otras posibles no podrá sobrepasar el importe total del conjunto del proyecto. Por ello, la Catedral de Cuenca comunicará al Consorcio de la Ciudad de Cuenca cualquier tipo de subvención o ayuda para la financiación de este mismo proyecto que pudiera recibir procedente de cualquier administración, ente público o privado, o bien declaración responsable de no haber recibido ningún otro tipo de subvención para el mismo fin.

CUARTA.- Contratación, dirección y ejecución de las obras.

La Catedral de Cuenca se encargará de la dirección técnica y de la realización del proyecto con medios propios o mediante las correspondientes contrataciones o acuerdos de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto el Consorcio, no asumirá responsabilidad alguna derivada de dichas actuaciones.

En las contrataciones y otros gastos que la Catedral de Cuenca pueda realizar referidos al proyecto amparado en la presente subvención se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en su artículo 31 "Gastos subvencionables". Antes de la adjudicación de los contratos de asistencia técnica, si este excede de 12.000 euros, deberá la Catedral contar con tres ofertas diferentes. Lo mismo hará, cuando se tengan que contratar obras o unidades de obra que excedan de 30.000,00 euros. El cumplimiento de estos requisitos deberá justificarse ante el Consorcio, ante el cual se acreditará también una memoria explicativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. De todos los contratos que se celebren relativos a esta obra, deberá entregarse una copia al Consorcio de la Ciudad de Cuenca.

En ningún caso podrá la Catedral concertar el contrato con las personas mencionadas en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Publicitación.

La colaboración del Consorcio supondrá la incorporación de la exposición a la programación del XX aniversario de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, y la inclusión del evento en los planes de comunicación tanto de dicha conmemoración, como de la propia exposición.

En todos los documentos informativos (carteles, programas, anuncios, etc.) que elabore la Catedral de Cuenca, referidos al proyecto imputados económicamente al presente acuerdo de subvención, en todo o en parte, a la subvención concedida mediante este acuerdo de subvención, se expresará la colaboración económica realizada para dicho fin por el Consorcio de la Ciudad de Cuenca, remitiéndose, al mismo ejemplares o imágenes gráficas de dichos documentos informativos. Igualmente, la Catedral de Cuenca autoriza al Consorcio, mediante la aceptación de esta subvención, para informar sobre su participación en la financiación de dicho proyecto expositivo

SEXTA.- Régimen de justificación y pago.

La justificación por parte de la Catedral de Cuenca del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de la actividad, en todo caso antes del 31 de marzo de 2017, y se prestará en la forma prevista en el art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio.

A efectos de la validación de los justificantes de gasto se estará a lo dispuesto en el artículo 73 del citado RD 887/2006 de 21 de julio, debiéndose presentar los originales de los documentos citados en dicho artículo para ser compulsados en el Consorcio de la Ciudad de Cuenca. Estos documentos se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la

subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa parcial o totalmente a esta subvención.

Podrá efectuarse el pago anticipado de la totalidad de la subvención, con carácter previo a la justificación, por un importe de 263.000,00 euros (doscientos sesenta y tres mil euros) más el IVA correspondiente, para que la Catedral de Cuenca pueda hacer frente a los desembolsos necesarios para sufragar los actos preparatorios de la celebración de este proyecto expositivo. En este supuesto, de conformidad con el art. 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le exige a la Catedral la obligación de prestar garantía con un aval bancario solidario, que avale la cantidad total de esta ayuda. La documentación de este aval será entregado por la Catedral, antes de proceder al pago anticipado de esta subvención. Dicho aval quedará inscrito en un Registro de Avaless de la entidad con quien se suscriba el mismo. En dicho aval la Catedral, renuncia expresamente al beneficio de excusión. Dicho aval será pagadero al primer requerimiento del Consorcio (o Caja de Depósitos si se deposita en ella), y será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Consorcio resuelva la cancelación en los términos del art. 52 del RD Real Decreto 887/2006, de 21 de julio . El aval cubrirá el importe total de esta subvención, más un porcentaje del 8%, resultando el importe total de dicho aval de 343.688,40 euros, y que garantizará la totalidad de las cantidades anticipadas más los intereses de demora.

Posteriormente a la realización del pago, se presentará cuenta justificativa total, junto con las facturas justificativas de los gastos realizados, los justificantes de pago de dichos gastos, aprobadas por el órgano competente de la Catedral de Cuenca y acompañadas con el justificante de haber sido abonadas, y el resto de documentación justificativa de esta subvención, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre.

Antes del pago anticipado y por tanto de la efectividad de este acuerdo de subvención, la Catedral de Cuenca acreditará ante el Consorcio de la Ciudad de Cuenca que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias Estatales y de la Seguridad Social.

La Catedral de Cuenca asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

SÉTIMA.- Régimen jurídico.

La ayuda prevista en este acuerdo se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio y por lo dispuesto en este acuerdo de subvención. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo se intentarán resolver de mutuo acuerdo. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.



Consorcio de la Ciudad de Cuenca

Colón, 6, 3ª planta (Edificio UNED)

16002 CUENCA

Tel.: 969 240828

Fax: 969 238298

